



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 MAR. 2019

ANGOL,

1364

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ECHEVERRIA**, R.U.T. N° 76.215.980-5, con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 28 de fecha 11 de febrero de 2019; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 190975189 de fecha 26 de febrero de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ECHEVERRIA**, Patente Comercial Giro: **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACEN)**, en el local ubicado en calle Caupolicán n° 346 nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.


JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/JES/mam.

Distribución:

- **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ECHEVERRIA**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.